



# Universidad Nacional de Cajamarca

## “NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

--- 0 ---

### Resolución de Consejo Universitario n.º1638-2025-UNC Cajamarca, 14 de abril de 2025

Vistos, el Oficio n.º00098-2025-FDCP-UNC, de fecha 10 de marzo de 2025, suscrito por el Dr. Julio A. Villanueva Pastor, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Cajamarca, contenido en el **Expediente Administrativo n.º0033782-2025-UNC**, los acuerdos tomados en Sesión Ordinaria Continuada de Consejo Universitario de fecha 14 de abril de 2025, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 18 de la Constitución Política del Perú, la Universidad Pública es una entidad de Derecho Público, que goza de autonomía gubernativa, normativa, académica, administrativa y económica;

Que, la autonomía universitaria se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el Estatuto de nuestra Universidad y las demás normas jurídicas vigentes (artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria);

Que, conforme a lo sostenido por el Tribunal Constitucional (Exp.N°00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, puede ser entendida *“como la facultad de autorregulación que tienen todas las **universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales**”*;

Que, el artículo 83 de la Ley universitaria, señala: **“La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos**. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad”;

Es en mérito de ello que, el artículo 300 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca, expresa que la admisión a la Carrera Docente se hace por concurso público de méritos (...). Tiene como base la calidad intelectual y académica del concursante. El acceso a la Carrera Docente se efectúa en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, el Estatuto, Reglamento General y el Reglamento de Ingreso a la Docencia de la Universidad.

En concordancia de lo establecido, el apartado siguiente del mismo cuerpo normativo citado, *supra*, el artículo 301 establece como fases del concurso:

- 301.1. Evaluación curricular, en la que se tome en cuenta el historial de vida profesional del postulante.
- 301.2. Evaluación de conocimientos, verificable a través de una prueba escrita sobre las materias que forman parte de la carga lectiva de la plaza a la que postula.
- 301.3. Prueba de competencia docente, consistente en el dominio de estrategias didácticas utilizadas en la clase de oposición o de méritos.
- 301.4. Evaluación psicológica, a efecto de determinar su idoneidad en la conducción de un proceso de enseñanza – aprendizaje.

Es así que, en cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto, con Resolución de Consejo Universitario n.º3638-2024-UNC, de fecha 13 de agosto de 2024, se aprueba el Reglamento de Ingreso a la Docencia de la Universidad Nacional de Cajamarca, y adicional a ello, con Resolución de Consejo Universitario n.º4424-2024-UNC, de fecha 24 de octubre de 2024, se aprueban las Bases para el Concurso Público de Méritos para Plazas de Docente por Contrato a Plazo Determinado de la Universidad Nacional de Cajamarca;

Que, en virtud de ello, con Resolución de Consejo Universitario n.º5618-2024-UNC, de fecha 04 de diciembre de 2024, se aprueba, entre otros, el **CONCURSO PÚBLICO N°001-2024-FDCP-UNC: CONTRATO DE DOCENTES EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**, para cubrir dieciocho (18) plazas de docente, adscritas al Departamento Académico de Derecho y Ciencias



# Universidad Nacional de Cajamarca

## “NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

--- 0 ---

### Resolución de Consejo Universitario n.º1638-2025-UNC Cajamarca, 14 de abril de 2025

Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Cajamarca;

Que, culminado el proceso, con Oficio n.º00098-2025-FDCP-UNC, de fecha 10 de marzo de 2025, suscrito por el Dr. Julio A. Villanueva Pastor, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Cajamarca, remite la Resolución de Consejo de Facultad n.º038-2025-FDCP-UNC, de fecha 07 de marzo de 2025, mediante la cual se resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR**, los resultados presentados por el jurado evaluador, contenidos en el acta de resultados finales de fecha 24 de febrero de 2025, conforme el siguiente detalle:

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS					
Departamento Académico de Derecho y Ciencias Políticas					
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº PLAZA	CÓDIGO PLAZA	ÁREA	PUNTAJE
1	Rojas Ruiz, Nilton Yaquilin	01	639	Propedéutica del Derecho	78.68
2	Godoy Boy, Fanny Yaquelin	02	863	Propedéutica del Derecho	86.36
3	Colorado Huamán, William	04	869	Derecho Procesal Civil	79.75
4	Aliaga Diaz César Augusto	05	886	Derecho Civil y Procesal Civil	80.76
5	Ruiz Bazán Edgar	06	900	Derecho Civil y Procesal Civil	76.24
6	Torres Torres Yorcka Uliana	08	1044	Derecho Constitucional y Procesal Constitucional	85.44
7	Diaz Sanchez Juan Carlos	09	954	Derecho Comercial	85.95
8	Romero Mendoza Joel	10	1106	Derecho Civil y Comercial	79.12
9	Chávez Rosero Fernando Augusto	11	982	Derecho Civil y Comercial	78.02
10	Valdivia Diaz Franklin	12	986	Derecho Procesal Administrativo, Laboral	79.28
11	Roque Julca Anndy	13	972	Derecho Tributario	74.69
12	Cerna Pajares Cinthya	14	289	Derecho Laboral y procesal Laboral	83.36
13	Muñoz Oyarce Bruce Eugenio	15	1092	Derecho Penal y Ciencias Políticas	74.06
14	Villegas Salazar Saúl Alexander	16	296	Derecho Penal y Procesal Penal	86.71
15	García Mendoza Nilton Paco	17	975	Derecho Administrativo y Procesal Administrativo	65.96
16	Bazán Quispe Efraín	18	976	Propedéutica del Derecho	76.38

**ARTÍCULO SEGUNDO: ELEVAR**, ante el Consejo Universitario el acta de resultados finales y expedientes adjuntos, para que se proceda conforme a sus atribuciones, estando a lo estipulado en el artículo 50 del Reglamento de Ingreso a la Docencia de la Universidad Nacional de Cajamarca.

Que, con fecha 14 de abril de 2025, se convocó a Sesión Ordinaria Continuada de Consejo Universitario, según lo regulado en el artículo 28 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca, oportunidad en la que se trató la documentación antes mencionada;

Que, en dicha sesión, luego de la exposición, análisis y discusión, los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Cajamarca, por mayoría<sup>1</sup> acordaron: a) **RATIFICAR**, la

<sup>1</sup> **Aprobar los resultados del Concurso Público:** Dr. Jorge Nelson Tejada Campos, Dr. Carlos Manuel Rosales Loredó, Dra. Leticia Noemí Zavaleta Gonzales, Dr. Calos Enrique Aparicio Arteaga, Dr. Diómedes Tito Urquiaga Melquiades, Dr. Roy Roger Florián Lescano;



# Universidad Nacional de Cajamarca

“NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

--- 0 ---

## Resolución de Consejo Universitario n.°1638-2025-UNC Cajamarca, 14 de abril de 2025

Resolución de Consejo de Facultad n.°038-2025-FDCP-UNC, de fecha 07 de marzo de 2025, expedida por las autoridades de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Cajamarca; b) **APROBAR**, los Resultados del Concurso Público N°001-2024-FDCP-UNC: Contrato de Docentes en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Estando a lo expuesto; y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59,62, 73 de la Ley Universitaria N°30220; y los artículos 27, 32 y 239 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Cajamarca;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **RATIFICAR**, en todos sus extremos, la Resolución de Consejo de Facultad n.°038-2025-FDCP-UNC, de fecha 07 de marzo de 2025, expedida por las autoridades de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Cajamarca.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **APROBAR**, los Resultados del Concurso Público N°001-2024-FDCP-UNC: Contrato de Docentes en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Cajamarca, conforme lo establecido en las respectivas bases del Concurso antes mencionado y según se detalla a continuación:

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS					
Departamento Académico de Derecho y Ciencias Políticas					
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° PLAZA	CÓDIGO PLAZA	ÁREA	PUNTAJE
1	Rojas Ruiz, Nilton Yaquilin	01	639	Propedéutica del Derecho	78.68
2	Godoy Boy, Fanny Yaquelin	02	863	Propedéutica del Derecho	86.36
3	Colorado Huamán, William	04	869	Derecho Procesal Civil	79.75
4	Aliaga Diaz César Augusto	05	886	Derecho Civil y Procesal Civil	80.76
5	Ruiz Bazán Edgar	06	900	Derecho Civil y Procesal Civil	76.24
6	Torres Torres Yorcka Uliana	08	1044	Derecho Constitucional y Procesal Constitucional	85.44
7	Diaz Sanchez Juan Carlos	09	954	Derecho Comercial	85.95
8	Romero Mendoza Joel	10	1106	Derecho Civil y Comercial	79.12
9	Chávez Rosero Fernando Augusto	11	982	Derecho Civil y Comercial	78.02
10	Valdivia Diaz Franklin	12	986	Derecho Procesal Administrativo, Laboral	79.28
11	Roque Julca Anndy	13	972	Derecho Tributario	74.69
12	Cerna Pajares Cinthya	14	289	Derecho Laboral y procesal Laboral	83.36
13	Muñoz Oyarce Bruce Eugenio	15	1092	Derecho Penal y Ciencias Políticas	74.06
14	Villegas Salazar Saúl Alexander	16	296	Derecho Penal y Procesal Penal	86.71
15	García Mendoza Nilton Paco	17	975	Derecho Administrativo y Procesal Administrativo	65.96
16	Bazán Quispe Efraín	18	976	Propedéutica del Derecho	76.38

**No aprobar los resultados del Concurso Público:** Dr. Segundo Berardo Escalante Zumaeta, alumna Ariana Isabel Laja Ocas, alumno Chanel Flores Olano, alumno Luis Alberto Zanini Núñez, en representación del alumno Fernando Miguel Cotrina Izquierdo y el alumno Wily Herick Acuña Bardales, en representación de la alumna Sandra Dayana Jara Sánchez



# Universidad Nacional de Cajamarca

## “NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

--- 0 ---

### Resolución de Consejo Universitario n.º1638-2025-UNC Cajamarca, 14 de abril de 2025

**ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR,** la contratación de los postulantes ganadores del Concurso Público N°001-2024-FDCP-UNC: Contrato de Docentes en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Cajamarca, detallados en el artículo segundo de la presente resolución, para los Semestres Académicos 2025-I y 2025-II, conforme lo establece el calendario académico, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario n.º016-2025-UNC, de fecha 08 de enero de 2025.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR,** a la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO. – PUBLICAR,** la presente Resolución en el portal web de la Universidad Nacional de Cajamarca, [www.unc.edu.pe](http://www.unc.edu.pe).

**ARTÍCULO SEXTO. – HACER CONOCER,** la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Oficina de Tecnologías de la Información, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, AIRHSP, OCI y Facultad de Derecho y Ciencias Políticas para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
POR **SEGUNDO BERARDO ESCALANTE ZUMAETA**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
POR **DELIA ESPERANZA BARRANTES MEDINA**  
SECRETARÍA GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA